



Trujillo, 06 de Junio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 02221 -2022-GRLL-GGR-GRE promovido por la Gerencia Regional de Educación que solicita transferencia de recursos financieros a favor de las Unidad de Gestión Educativa Local de la Gerencia Regional de Educación La Libertad para acciones de mantenimiento en locales educativos priorizados; Oficio N° 248-2022-GRLL-GGR-RA que solicita la modificación presupuestal a nivel funcional programática tipo 4 (entre unidades ejecutoras); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de





acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;

Que, con Oficio Múltiple N° 0218-2022-GRLL-GGR-GRE, la Gerencia Regional de Educación – La Libertad solicita a las unidades ejecutoras del sector educación remitir documentación sustentatoria para iniciar acciones de mantenimiento en locales educativos priorizados en función a la realidad existente de cada jurisdicción, en referencia al Oficio N° 000159-2022- GRLL-GGR-GRA que indica la existencia de recursos presupuestales disponibles para atender la necesidad;

Que, mediante Oficio N° 056-2022-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-PAC./J.AGI, la UGEL Pacasmayo remite el informe N° 005-2022-UGEL-P/GPMC-I.I, en la cual se anexa el expedientillo técnico de la IE. 1911 “Niño Redentor” ubicado en el distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo; para ser atendido con la transferencia de los recursos presupuestarios y financieros;

Que, con Oficio N° 736-2022-GRLL-GGR-GRE/UGELA, El Director de la UGEL Ascope remite expedientillos para mantenimiento de 30 Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Ascope, para transferencia de presupuesto para mantenimiento preventivo y correctivo por el importe de S/.518,052.90 Adjunta informe N° 034-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELA-AGI-NAR;

Que, mediante Oficio N° 00068 -2022-GRLL-GGR-GRE-UGELO, El Director de la UGEL Otuzco Remite Expedientillos Técnicos de cuatro Locales Escolares con Fines de Transferencia de Recursos para Acciones de Mantenimiento, en el adjunta Informe N° 0021-2022-GRLL/UGEL-O/AGI/INFR-JEAM donde detalla el las acciones de mantenimiento a realizar y el presupuesto necesario para tal fin asciende a S/.154,949.41;

Que, la UGEL Santiago De Chuco mediante Oficio N° 00068 -2022-GRLL-GGR-GRE-UGELSCH remite informes respecto a instituciones educativas que necesitan atención urgente luego de realizar inspecciones y evaluaciones acerca del estado de los locales educativos de la provincia de Santiago de Chuco;

Que, mediante Oficio N° 043 -2022-GRLL-GGR-GRE-UGELJ, El Director de la UGEL Julcán remite 10 expedientillos para acciones de intervención de mantenimiento de locales escolares en su Jurisdicción, el que se anexa oficio 002-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELJ-AGI-RDR;

Que, el Oficio N° 0312 -2022-GRLL-GGR-GRE-UGELV del Director de la UGEL Virú, contiene el Informe N°33 -2022-GRLL-GGR-GRE-UGELV-AGI-CVC que remite expedientillos técnicos con fines de transferencia de recursos para acciones de mantenimiento en 03 locales educativos priorizados en la jurisdicción de la UGEL Virú;





Que, mediante el Oficio N° 0249 -2022-GRLL-GGR-GRE-UGELP, el director de la UGEL El Porvenir solicita transferencia de recursos financieros para iniciar acciones de mantenimiento en locales educativos priorizados, adjunta el Informe N° 00054-2022-GGR-GRE-UGELP-AGI-AFP que detalla las partidas de mantenimiento a ejecutar y el importe que demandará dichas intervenciones hasta por S/.409,385.29;

Que, el Oficio N° 0249 -2022-GRLL-GGR-GRE-UGELE-D remite Informe N° 000025-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELE-AGI-EMR que contiene 18 expedientillos técnicos de Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 02 La Esperanza para acciones de mantenimiento que se han establecido como prioridad;

Que, el Oficio N° 0374 -2022-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO remite expedientillos con fines de mantenimiento y adjunta el Informe N° 000253-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO-AGI que expone se ha priorizado 05 Instituciones Educativas pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL 03 Trujillo Nor Oeste que demanda un presupuesto de S/. 263,126.94, que necesitan la pronta atención;

Que, mediante Oficio N° 02221 -2022-GRLL-GGR-GRE el Gerente Regional de Educación remite la solicitud de transferencia de recursos financieros a las Unidad de Gestión Educativa Local de la Gerencia Regional de Educación La Libertad para acciones de mantenimiento en locales educativos priorizados, en este documento anexa el Informe N° 106-2022-GRLL-GGR-GRE-SGGI que consolida los documentos de las UGEL 01, UGEL 02, UGEL 03, UGEL Ascope, Julcán, Otuzco, Pacasmayo, Santiago de Chuco y Virú que remiten los perfiles técnicos o expedientillos de las IIEE priorizadas con necesidad de acciones de mantenimiento que sustentan su requerimiento de transferencia de recursos financieros ante el GORE; dicho informe especifica que el importe total para las acciones de mantenimiento de los locales educativos solicitadas por las UGEL asciende a DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 07/100 SOLES (S/2,923,184.07);

Que, mediante el Memorando N° 000311-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, autoriza la transferencia presupuestal ascendente al importe de S/ 2,923,184.07 soles, para el financiamiento del mantenimiento de locales escolares y dispone a la Gerencia Regional de Administración presentar su informe de disponibilidad financiera a la Gerencia Regional de Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 02409 -2022-GRLL-GGR-GRE, el Gerente Regional de Educación remite exposición de motivos relacionado a la solicitud de transferencia de recursos financieros a las Unidad de Gestión Educativa Local de la Gerencia Regional de Educación La Libertad; Adjunta al documento el INFORME N° 106-2022-GRLL-GGR-GRE-SGGI que indica la necesidad de realizar diversas acciones de mantenimiento preventivo, recurrente y correctivo de locales educativos por el importe que asciende a S/2,923,184.07 soles distribuidos de la





siguiente manera: , UGEL Pacasmayo S/. 96,588.32, UGEL Ascope S/. 518,052.90, UGEL Otuzco 154,494.41, UGEL Santiago de Chuco S/. 53,845.65, UGEL Julcán S/. 457,204.40, UGEL Virú S/. 53,845.65, UGEL 01 El Porvenir, S/. 409,385.29, UGEL 02 La Esperanza S/. 685.512.46 y UGEL 03 Trujillo Nor Oeste S/. 263.126.94;

Que, mediante el Memorando N° 000359-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional autoriza la transferencia presupuestal ascendente al importe de S/ 2,923,184.07 soles, por lo que se le dispone a la Gerencia Regional de Administración presentar su informe de disponibilidad financiera a la Gerencia Regional de Presupuesto, para que la misma realice la modificación que corresponda a favor de las Unidades Ejecutoras del sector educación involucradas;

Que, con Oficio N° 248-2022-GRLL-GGR-RA, la Gerencia de Administración hace de conocimiento que la Gerencia General Regional AUTORIZA se realice la modificación presupuestal a nivel funcional programática tipo 4 (entre unidades ejecutoras), para transferir la suma de S/ 2,923,184.07 que por efectos de redondeo asciende a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 2,923,188.00) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a las diferentes Unidades Ejecutoras de Educación de la Región La Libertad, monto que será destinado para el mantenimiento de las II.EE. del ámbito de la jurisdicción cada una de ellas y conforme a lo priorizado por la Sub Gerencia de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 2,923,188.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001-831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL con cargo a las metas 074 y 076 y serán habilitadas las Unidades Ejecutoras U.E 302 - UGEL Pacasmayo, U.E 303- UGEL Ascope, U.E 305 - UGEL Otuzco, U.E 306 -UGEL Santiago de Chuco, U.E 311 - UGEL Julcán, U.E 312- UGEL Virú, U.E 313- UGEL 01 El Porvenir, U.E 314- UGEL 02 La Esperanza y U.E 3.15 -UGEL 03 Trujillo Nor Oeste; indicadas en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (2,923,188.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS			
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
FTE.FTO	: 05. RECURSOS DETERMINADOS			
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			
CATEGORIA PRESUPUESTAL				
PROGRAMA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO		TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION				
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			2,923,188	2,923,188
U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL			2,923,188	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			2,923,188	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			2,923,188	
3.999999. SIN PRODUCTO			2,923,188	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA			2,923,188	
15 TRANSPORTE			1,366,202	
5. GASTO CORRIENTE			1,366,202	
2.3 BIENES Y SERVICIOS			1,366,202	
22 EDUCACION			1,556,986	
5. GASTO CORRIENTE			1,556,986	
2.3 BIENES Y SERVICIOS			1,556,986	





U.E 302 -836 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN PACASMAYO	96,589
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	96,589
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	96,589
3.999999. SIN PRODUCTO	96,589
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA SOCIAL	96,589
22 EDUCACION	96,589
5. GASTO CORRIENTE	96,589
2.3 BIENES Y SERVICIOS	96,589
U.E 303 -837 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN ASCOPE	518,053
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	518,053
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	518,053
3.999999. SIN PRODUCTO	518,053
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA SOCIAL	518,053
22 EDUCACION	518,053
5. GASTO CORRIENTE	518,053
2.3 BIENES Y SERVICIOS	518,053
U.E 305-839 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN OTUZCO	154,495
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	154,495
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	154,495
3.999999. SIN PRODUCTO	154,495
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA SOCIAL	154,495
22 EDUCACION	154,495
5. GASTO CORRIENTE	154,495
2.3 BIENES Y SERVICIOS	154,495
U.E 306-840 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN SANTIAGO DE CHUCO	284,965
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	284,965
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	284,965
3.999999. SIN PRODUCTO	284,965
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA SOCIAL	284,965
22 EDUCACION	284,965
5. GASTO CORRIENTE	284,965
2.3 BIENES Y SERVICIOS	284,965
U.E 311-988 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN JULCÁN	457,205
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	457,205
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	457,205
3.999999. SIN PRODUCTO	457,205
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA SOCIAL	457,205
22 EDUCACION	457,205
5. GASTO CORRIENTE	457,205
2.3 BIENES Y SERVICIOS	457,205





U.E 312-1307 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN VIRÚ		53,846
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		53,846
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		53,846
3.999999. SIN PRODUCTO		53,846
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA SOCIAL		53,846
22 EDUCACION		53,846
5. GASTO CORRIENTE		53,846
2.3 BIENES Y SERVICIOS		53,846
U.E 313 -1485 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN EL PORVENIR		409,386
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		409,386
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		409,386
3.999999. SIN PRODUCTO		409,386
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA SOCIAL		409,386
22 EDUCACION		409,386
5. GASTO CORRIENTE		409,386
2.3 BIENES Y SERVICIOS		409,386
U.E 314 -1486 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN LA ESPERANZA		685,522
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		685,522
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		685,522
3.999999. SIN PRODUCTO		685,522
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA SOCIAL		685,522
22 EDUCACION		685,522
5. GASTO CORRIENTE		685,522
2.3 BIENES Y SERVICIOS		685,522
U.E 315 -1487 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN TRUJILLO NOR OESTE		263,127
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		263,127
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		263,127
3.999999. SIN PRODUCTO		263,127
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA SOCIAL		263,127
22 EDUCACION		263,127
5. GASTO CORRIENTE		263,127
2.3 BIENES Y SERVICIOS		263,127
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2,923,188	2,923,188
GASTO CORRIENTE	2,923,188	2,923,188
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,923,188	2,923,188
TOTAL PLIEGO =====> S/	2,923,188	2,923,188

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad





Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

